

Inventario de los documentos que pertenecieron al Archivo de la suprimida Administración del Real Patrimonio de Menorca

INDICE NÚM. 1

ADMINISTRACIÓN. — LIBROS

<u>N.º de orden</u>	<u>N.º del libro</u>							
1	1	Causas de naufragios desde				1563 hasta	1599	
2	2	id	id	id		1594 id	1645	
3	3	id	id	id		1644 id	1655	
4	4	id	id	id		1642 id	1660	
5	5	id	id	id		1672 id	1689	
6	6	id	id	id		1681 id	1684	
7	7	id	id	id		1681 id	1696	
8	8	id	id	id		1696 id	1699	
9	9	id	id	id		1705 id	1712	
10	10	id	id	id		1647 id	1706	
11	11	id	id	id		1631 id	1700	
12	1	Procesos de contrabando desde				1648 id	1695	
13	2	id	id	id		1663 id	1712	
14	1	Procesos criminales desde				1594 id	1632	
15	2	id	id	id		1558 id	1696	
16	3	id	id	id		1558 id	1703	
17	1	Execuciones y provisiones desde				1558 id	1590	
18	2	id	id	id		1590 id	1600	
19	3	id	id	id		1600 id	1618	

N° de orden	N° del libro						
20	4	Execuciones y provisiones desde			1608	hasta	1613
21	5	id	id	id	1611	id	1620
22	6	id	id	id	1613	id	1630
23	7	id	id	id	1630	id	1639
24	8	id	id	id	1640	id	1658
25	9	id	id	id	1659	id	1672
26	10	id	id	id	1673	id	1695
27	11	id	id	id	1696	id	1719
28	12	id	id	id	1694	id	1744
29	1	Procesos civiles desde			1558	id	1600
30	2	id	id	id	1602	id	1625
31	3	id	id	id	1625	id	1661
32	4	id	id	id	1678	id	1687
33	5	id	id	id	1682	id	1693
34	6	id	id	id	1689	id	1695
35	7	id	id	id	1694	id	1701
36	8	id	id	id	1706	id	1714
37	9	id	id	id	1702	id	1720
38	10	id	id	id	1714	id	1725
39	11	id	id	id	1746	id	1749
40	12	id	id	id	1724	id	1726
41	13	id	id	id	1727	id	1732
42	14	id	id	id	1733	id	1738
43	15	id	id	id	1732	id	1740
44	16	id	id	id	1740	id	1744
45	17	id	id	id	1744	id	1746
46	18	id	id	de	1659		
47	19	id	id	desde	1614	id	1629
48	20	id	id	id	1697	id	1711
49	21	id	id	id	1681	id	1695
50	22	id	id	id	1630	id	1733
51	23	id	id	id	1608	id	1610
52	24	id	id	de	1715		

N° de orden	N° del libro							
53	25	Procesos civiles desde				1665 hasta	1700	
54	26	id	id	de		1675		
55	27	id	id	desde		1663	id	1670
56	28	id	id	id		1748	id	1772
57	29	id	id	de		1685		
58	30	id	id	de		1624		
59	31	id	id	desde		1610	id	1625
60	32	id	id	id		1586	id	1721
61	1	Cuentas del Real Patrimonio desde				1558	id	1594
62	2	id		id	id	1568	id	1573
63	3	id		id	id	1574	id	1582
64	4	id		id	id	1598	id	1603
65	5	id		id	id	1605	id	1616
66	6	id		id	id	1616	id	1626
67	7	id		id	id	1626	id	1641
68	8	id		id	id	1642	id	1656
69	9	id		id	id	1657	id	1673
70	10	id		id	id	1673	id	1690
71	11	id		id	id	1691	id	1712
72	12	id		id	id	1712	id	1724
73	13	id		id	id	1725	id	1738
74	14	id		id	id	1739	id	1748
75	15	id		id	id	1749	id	1756
76	16	id		id	id	1757	id	1766
77	1	Libro de Apocas de				1591		
78	2	id	id	desde		1610	id	1655
79	3	id	id	id		1655	id	1712
80	4	id	id	id		1917	id	1756
81	1	Libro de oficios recibidos desde				1771.		
82	1	Entradas extraordinarias desde				1717 a	1790.	
83	1	Cabrevación general de Mahón y su término en				1600.		
84	2	Cabrevación general de Alayor y su término en				1600.		

N.º de orden	N.º del libro	
85	3	Cabrevación general de Ciudadela y su término en 1600,
86	4	Cabrevación de las Comunidades, Hospital, Convento de Santa Clara y caballería de Torellons en 1600.
87	5	Cabrevación de todas las propiedades de la Isla que contribuyen censo al Real Patrimonio en 1657.
88	6	Cabrevación de los censos de Ciudadela, Mercadal y Castillo de Santa Agueda y sus respectivos términos, 1627.
89	7	Cabrevación de censos y cuartos que se contribuyen al Real Patrimonio.
90	8	Cabrevación de censos y cuartos de Ciudadela.
91	9	id id id de 1652 comprensivo de Mahón y Alayor.
92	10	id id id de Mahón.
93	11	id id id id
94	12	id id id id de 18 ⁴ .
95	12	id id id de Alayor de 1804.
96	14	id id id de Ciudadela 1804.
97	15	id de cuartos de Mahón de 1805.
98	1	Repertorio de las cosas notables que se hallan en algunas Pragmáticas, Privilegios y Ordenes reales.
99	1	Llibre de Clausules desde la desgracia de Ciutadella (1558) fins en 1600.
100	2	Llibre de Clausules de obres pies 1595.
101	3	Llibre de Clausules de llexes de obres pies de la Vila y terme de Alayor.
102	4	Llibre de Clausules de la Vila de Mahó, 1630.
103	1	Llibre de Stabliments de St. Lluís, 1762.
104	1	Subastaciones desde 1610 a 1613.
105	2	id id 1613 a 1615.
106	3	id id 1616 a 1617.

N.º de orden	N.º del libro	
107	4	Subastaciones desde 1617 a 1633
108	5	id id 1633 a 1638.
109	6	id id 1639 a 1649.
110	7	id id 1650 a 1657.
111	8	id id 1657 a 1661.
112	9	id id 1661 a 1677.
113	10	id id 1678 a 1691.
114	11	id id 1692 a 1698.
115	12	id id 1699 a 1703.
116	13	id id 1667 a 1711.
117	14	id id 1668 a 1687.
118	15	id id 1642 a 1723.
119	1	Procesos de bienes secuestrados desde 1709 a 1733.
120	2	id id id de 1710.
121	1	Depósitos del Real Patrimonio desde 1637 a 1702.
122	1	Nuevos títulos desde 1694 a 1724.
123	2	id id id 1735 a 1740.
124	1	Pagaments de la fábrica de Ciutadella desde 1615 a 1700.
125	1	Sobre presas de 1690.
126	2	id id de 1691.
127	1	Edictes del Real Patrimoni desde 1535 en evant.
128	2	Edictes del Real Patrimoni antigüas y corrents.
129	1	Presa de Moros de la Isla de Layre y Repezalies de bens de soldats del Castell St. Philip 1663.
130	1	Stil de las Subbastations y Taxes de las Executions se fan al Rl. P. de Menorca.
131	1	Cobranses de las Ratas del Castell de St. Phylip.
132	1	Liber Resolutioni R. P. Minorj ab anno 1695.
133	1	Cuentas de censos y cuartos de Ciudadela desde 1714 a 1735.
134	2	Cuentas de censos y cuartos de Ciudadela desde 1746 a 1761.

N° de orden	N° del libro	
135	1	Cuentas de censos y cuartos de toda la Isla de 1736 a 1745.
136	1	Cuentas de censos y cuartos de Mahón y Alayor de 1714 a 1735.
137	1	Cuentas de los Colectores de las Mensas desde 1713 a 1748.
138	1	Cuentas de los censos y cuartos de Mahón desde 1740 a 1763.
139	2	Cuentas de los censos y cuartos de Alayor desde 1746 a 1763.
140	1	Registre de terras novas que se treuen en esta Isla, 1754 a 1777.
141	2	Registre de terras novas que se treuen en esta Isla, 1788 a 1796.
142	3	Registre de terras novas que se treuen en esta Isla, 1797 a 1817.
143	4	Registre de terras novas que se treuen en esta Isla, 1818 a 1825.
144	5	Registre de terras novas que se treuen en esta Isla, 1826 a 1829.
145	6	Registre de terras novas que se treuen en esta Isla, 1830 a 1838.
146	7	Registre de terras novas y Lliuraments de Made-ras desde 1695 fins a 1754.
147	8	Apochas, Compositions y terras novas desde 1616 fins 1636.
148	9	Cuadern de terres noves desde 1629 fins 1695.
149	1	Papers varios favorables a la Jurisdicció del Real Patrimoni de Menorca.
150	1	Cuentas dadas por el Lugarteniente de Procurador Real de la Administración de 1630 y 1631.
151	2	id id id id id de 1642 y 1643.
152	8	id id id id id de 1643 a 1645.

N.º de orden	N.º del libro	
153	4	Cuentas dadas por el Lugarteniente de Procurador Real de la Administración de 1646 y 1647.
154	5	id id id id id de 1636 y 1637.
155	6	id id id id id de 1648 a 1650.
156	1	Lliuraments de Delmes y drets R. ^s y maderes que treu el mar, 1558 a 1580.
157	2	id id id id 1582 a 1609.
158	3	id id id id 1609 a 1649.
159	4	id id id id 1650 a 1725.
160	5	id de maderes desde 1650 a 1694.
161	6	id de delmes reyals desde 1726 a 1760.
162	1	Privilegios y Cartas Reales de 1538 a 1648.
163	2	id id de 1605 a 1651.
164	3	id id de 1656 a 1688.
165	4	id id de 1646 a 1706.
166	5	id id de 1606 a 1656.
167	6	id id de 1665 a 1798.
168	1	Indice de censos y cuartos de Ciudadela.
169	1	Llibre de lluismes antichs.
170	1	Lluismes y novells establimentes desde 1558 a 1565.
171	2	id id id 1556 a 1566.
172	3	id id id 1566 a 1568.
173	4	id id id 1569 a 1575.
174	5	id id id 1576 a 1577.
175	6	id id id 1581 a 1582.
176	7	id id id 1577 a 1578.
177	8	id id id 1587 a 1606.
178	9	id id id 1612 a 1618.
179	10	id id id 1619 a 1625.
180	11	id id id 1625 a 1630.
181	12	id id id 1630 a 1637.
182	13	id id id 1637 a 1641.
183	14	id id id 1642 a 1649.

N.º de orden	N.º del libro				
184	15	Lluïsmes y novells establiments desde 1650 a 1663.			
185	16	id	id	id	1664 a 1677.
186	17	id	id	id	1678 a 1693.
187	18	id	id	id	1693 a 1703.
188	19	id	id	id	1704 a 1716.
189	20	id	id	id	1717 a 1732.
190	21	id	id	id	1732 a 1743.
191	22	id	id	id	1744 a 1755.
192	23	id	id	id	1756 a 1768.
193	24	id	id	id	1769 a 1782.
194	25	id	id	id	1783 a 1785.
195	26	id	id	id	1786 a 1799.
196	27	id	id	id	1788 a 1790.
197	1	Delmes del Rey de 1697 a 1702.			
198	2	id	id	de 1703 a 1707.	
199	3	id	id	de 1708 a 1713.	
200	4	id	id	de 1714 a 1718.	
201	5	id	id	de 1719 a 1723.	
202	6	id	id	de 1724 a 1728.	
203	7	id	id	de 1729 a 1733.	
204	8	id	id	de 1734 a 1738.	
205	9	id	id	de 1739 a 1743.	
206	10	id	id	de 1744 a 1749.	
207	11	id	id	de 1750 a 1753.	
208	12	id	id	de 1754 a 1757.	
209	13	id	id	de 1758 a 1760.	
210	14	id	id	de 1761 a 1763.	
211	1	id	del Paborde de 1716 a 1749.		
212	1	id	la part antes del Bisbe de 1737 a 1741.		
213	2	id	id id id de 1732 a 1736.		
214	3	id	id id id de 1726 a 1731.		
215	1	id	de la Mensa Episcopal de 1742 a 1745.		
216	2	id	id id id de 1746 a 1749.		

N.º de orden	N.º del libro				
217	3	Delmes de la Mensa Episcopal			de 1750 a 1753
218	4	Id	id	id	de 1754 a 1759
219	5	Id	id	id	de 1763 a 1766
220	1	Id	id	Capitular	de 1716 a 1727
221	2	Id	id	id	de 1734 a 1739
222	3	Id	id	id	de 1728 a 1733
223	4	Id	id	id	de 1740 a 1744
224	5	Id	id	id	de 1745 a 1749
225	6	Id	id	id	de 1750 a 1753
226	7	Id	id	id	de 1754 a 1759
227	8	Id	id	id	de 1763 a 1766
228	1	Llibre de rebudes de Rendes i Drets reals de Menorca			1556
229	2	Id	id	id	1556
230	3	Id	id	id	1557
231	4	Id	id	id	1558
232	5	Id	id	id	1559
233	6	Id	id	id	1560
234	7	Id	id	id	1561
235	8	Id	id	id	1562
236	9	Id	id	id	1563
237	10	Id	id	id	1563
338	11	Id	id	id	1564
239	12	Id	id	id	1565
240	13	Id	id	id	1566
241	14	Id	id	id	1567
242	15	Id	id	id	1568
243	16	Id	id	id	1569
244	17	Id	id	id	1570
245	18	Id	id	id	1571
246	19	Id	id	id	1576
247	20	Id	id	id	1583-1586
248	21	Id	id	id	1588

N° de orden	N° del libro				
249	22	Llibre de rebudes de Rendes i Drets reals de Menorca			1589
250	23	Id	id		1591-1595
251	24	Id	id		1596 1599
252	1	Llibre de rebudes de naufragi de Menorca			1566
253	1	Llibre de Comptes de Rebudes y Dates del Real Patrimoni			1562-1563
254	2	Id	id	id	1565
255	3	Id	id	id	1565-1566
256	4	Id	id	id	1576-1580
257	5	Id	id	id	1573
258	6	Id	id	id	1573-1576
259	7	Id	id	id	1573-1576
260	8	Id	id	id	1576-1580
261	9	Id	id	id	1580-1583
262	10	Id	id	id	1583-1584
263	11	Id	id	id	1584-1585
264	12	Id	id	id	1585-1586
265	13	Id	id	id	1587
266	14	Id	id	id	1587
267	15	Id	id	id	1587-1588
268	16	Id	id	id	1589
269	17	Id	id	id	1589-1590
270	18	Id	id	id	1590-1591
271	19	Id	id	id	1591-1592
272	20	Id	id	id	1592-1593
273	21	Id	id	id	1593-1594
274	22	Id	id	id	1594-1595
275	23	Id	id	id	1595-1596
276	24	Id	id	id	1596-1597
277	25	Id	id	id	1597
278	26	Id	id	id	1597-1598
279	27	Id	id	id	1598-1599

N.º de orden	N.º del libro				
280	28	Llibre de Comptes de Rebudes y Dates del Real Patrimoni			1598
281	29	Id	id	id	1600-1601
282	30	Id	id	id	1607-1608
283	31	Id	id	id	1609-1611
284	32	Id	id	id	1637-1641
285	33	Id	id	id	1558-1559
286	1	Cuaderno del Peso real			1691.
287	2	Id	id		1693.
288	3	Id	id		1694.
289	4	Id	id		1695.
290	5	Id	id		1696.
291	6	Id	id		1698
292	1	Llibre de gastos de honras y obsequies Reals y demás, 1611.			
293	1	Cuadern de apochas y terres novas de 1607 a 1615.			
294	1	Cuardern del inventari de Robas de la nao <i>Lo Galió</i> , 1593.			
295	1	Cuadern sens portada ni data.			
296	1	Llibre de deposits de lloguers y propietats que subasta el Real patrimoni, 1621.			
297	1	Llibre sens portada ni data.			

INDICE NÚM. 2

ADMINISTRACIÓN. — LEGAJOS

N.º de orden	N.º del legajo	
1	1	Oficios y Reales órdenes antiguos.
2	1 a	Veintiún cuadernos de cuentas.
3	2	Reales Despachos desde 1793.
4	2 a	Correspondencia con el Cavallero Gobernador.

N.º de orden	N.º del legajo	
5	2 b	Representaciones y Reales ordenes de 1704 a 1798.
6	3	Indice de Reales ordenes de 1789 a 1835.
7	3 a	66 legajos de cuentas desde 1753 a 1798.
8	4	Cinco expedientes sobre salinas de Menorca y otros sobre Cárceles y Capilla del Castillo de Santa Agueda. – Oficios y Reales ordenes desde 1794 a 1812.
9	4 a	Indice de Reales ordenes correspondientes al monte-pío de los años 1818 a 1827.
10	5	Correspondencia con los Mag. ^{cos} Jurados de Mahón y demás Universidades de la Isla.
11	5 a	Seis libros y nueve cuadernos referentes a censos y cuartos.
12	5 b	Reales órdenes y correspondencia con las oficinas superiores desde 1789 a 1824.
13	6	Veinte Cartas de pago del Colector de las Menas desde 1781 a 1787.
14	6 a	Reales órdenes y correspondencia con las oficinas superiores desde 1825 hasta 1841.
15	7	27 Cuadernos sobre censos y cuartos.
16	7 a	Correspondencia oficial con la Baylia General desde 1842 a 1871.
17	8	38 Cuadernos de Colectas por razón de la Contribución del Reyno 1817-1819.
18	9	Cuadernos de recibos para toma de expedientes.
19	9 a	Correspondencia con el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor, Administrador General del Real Patrimonio de Baleares y otros varios individuos.
20	10	Reales órdenes de la Baylia General y del Administrador del Ramo.
21	10 a	Registro de nuevos establecimientos desde 1792 hasta 1799.
22	11	Asientos de préstamos gratuitos a cuenta del Real Diezmo.

N.º de orden	N.º del legajo	
23	11 a	Correspondencia con diferentes autoridades desde 1781 a 1789.
24	12	Correspondencia con diferentes autoridades desde 1790 a 1793.
25	13	Bandos y Edictos que se han publicado.
26	13 a	Correspondencia varia desde 1792 a 1799,
27	14	Correspondencia oficial desde 1802 a 1817.
28	15	Correspondencia con varias autoridades.
29	15 a	Id id id
30	15 b	Id id id
31	15 c	Registros de Laudemios.
32	15 d	Id id id
33	15 e	Id id id
34	16	Registros de tierras nuevas desde 1616 a 1839.
35	16 a	Registros de nuevos plantios de viñas; 1807 a 1837. Correspondencia con los Regentadores de Escribanías de Cartas Reales.
36	17	Correspondencia con los Bayles Locales y varios nombramientos de estos.
37	18	Albaranes del Real Diezmo de Tabaco y Sal.
38	18 a	Correspondencia del Ramo con varios sujetos.
39	19	Albaranes de los arriendos de la Baylia General de Ciudadela y Casas del Rey de Alayor y Mercadal vendidas por orden de S. M.
40	19 a	Cuadernos o llevadores antiguos de censos y cuartos de Mahón, Alayor, Mercadal, Ferrerías y Ciudadela.
41	20	Cuentas de caudales y de granos y asientos de Laudemios.
42	20 a	Idem, idem, idem.
43	20 b	Idem, idem, idem.
44	20 c	Cuadernos de Colectación del Real diezmo de uvas; 1813, 1818; 1819, 1825, 1828 y 1829.

Nº de orden	Nº del legajo	
45	21	Cuadernos de Colectas del Real Diezmo de granos ; 1810 hasta 1837.
46	22	Cuentas sobre Reales Diezmos y otros datos.
47	22 a	Asientos de la cobranza de los Reales Diezmos y del Real Derecho de peso y medida.
48	23	Relaciones de cosechas de granos del terreno realengo.
49	23 a	Cuentas del año 1807.
50	24	Albaranes del Real Diezmo de granos.
51	24 a	Cuentas y asientos de 1814 y 1815.
52	25	Id id de 1816 a 1831.
53	25 a	Albaranes de la Subasta del Real Diezmo de Ganado.
54	26	Albaranes del Real Diezmo de Verdes.
55	26 a	Relaciones de Cargo y Data desde 1817 a 1830.
56	27	Albaranes del Real Diezmo de uvas.
57	27 a	Cuadernos de asientos de Cargo y Data de los años 1835 a 1841.
58	28	Albaranes de la subasta del Real Derecho de peso y medida.
59	28 a	Borradores de cuentas de años anteriores al 1838.
60	29	Cuentas de los fondos generales y del Montepío.
61	29 a	Subastaciones de aguas sobrantes de la fuente de Santa Catalina.
62	30	Arqueos de los años 1839, 1840 y 1841 ; de 1843 hasta 1853.
63	30 a	Papeles concernientes al Estanco del aguardiente.
64	31	Contiene varios oficios y recibos.
65	31 a	Nóminas de haberes satisfechos a los Empleados de esta Dependencia desde 1840 hasta 1843.
66	32	Registro de Reales órdenes y Oficios pasados al Tribunal desde 1811 a 1819, con un pliego de órdenes comunicadas al mismo desde 1826 al 1834 ambos inclusive.

N.º de orden	N.º del legajo	
67	32 a	Oficios de avisos del Tesorero General para pagos de letras.
68	33	7 Cuadernos de actas de Juntas Patrimoniales.
69	33 a	Avisos de expedición de libranzas. — Estados quincenales.
70	34	Escrituras de traspasos y otros documentos pertenecientes a algunos particulares.
71	34 a	Copias de certificaciones.
72	35	Laudemios corrientes de los años 1818, 1819, 1820, 1823, 1824 y 1825.
73	36	Boletas de Laudemios atrasados de 1820 a 1823, cobrados en 1825.
74	37	Laudemios corrientes desde 1826 a 1831.
75	38	Relaciones dadas por los Escribanos de Cartas Reales de esta Isla de los traspasos o enagenaciones de fincas de Alodio Real.
76	39	Laudemios de la época constitucional de 1820 a 1823 y cobrados en los años 1826 a 1830.
77	40	Boletas de Laudemios.
78	41	Boletas originales de los Escribanos de Cartas Reales para la satisfacción de Laudemios.
a	41 a	
	a	
98	41 s	
99	43	Testimonios de Remates.
100	44	Apuntaciones sobre el monte de Santa Agueda y testimonios de arriendos y depósitos.
101	45	Nombramientos, cesaciones y méritos particulares de Empleados en esta Administración, Reales licencias para contraer matrimonio.
102	46	Expedientes relativos a los Reales Diezmos de Menorca 1837.
103	47	Correspondencia con el Bayle General y con las autoridades.
104	48	10 expedientes gubernativos sobre varios asuntos.

N.º de orden	N.º del legajo	
105	49	Tarifas de Diezmos de Granos y varios antecedentes sobre peso y medida.
106	50	Reglamentos, Cédulas y Reales órdenes.
107	51.	Ordenanzas y Reglamentos para el régimen de la Administración, Tribunal y Monte pío del Patrimonio.
108	52	Copiador de oficios.
109	53	Id id
110	54	Hojas de servicios de los Empleados de esta Dependencia formados en 31 Diciembre de 1840.
111	57	Asientos de censos y cuartos de Alayor.
112	59	Asientos de Cargo general de Caudales, de Data de idem., de Cargo y Data del monte pío.
113	59 a	Asientos de Cargo General.
114	60	Inventarios de la Administración de las Escribanías de Cartas Reales de la Isla.
115	60 b	Antecedentes del Archivo del suprimido Real Patrimonio de Menorca.
116	62	Correspondencia y otros papeles varios.
117	65	Expedientes de subasta del Real Derecho de Peso y Medida.
118	66	Antecedentes sobre Laudemios depositados en el Banco de San Fernando.
119	67	Contiene Cartas órdenes, algunos pedimientos y otros papeles.
120	68	Modelos de los Libros de entrada y salida y demás asientos de Estados de Cuentas y otros documentos.
121	68 a	Registro y correspondencia oficial sobre reclamación de expedientes del archivo. 1842 y siguientes,
122	69	} Expedientes de orden interior de la Administración del Real Patrimonio de Menorca.
a	a	
137	84	
138		7 «libres de la fábrica de la Vila de Ciutadella de la Illa de Menorca».

INDICE NUM. 3
JUZGADO. — EXPEDIENTES

Núm. del legajo	Años	Número de expedientes
1	1735 a 1749	22
2	1750 a 1755	48
3	1756 a 1757	20
4	1758	28
5	1759 a 1760	46
6	1761 a 1764	38
7	1765 a 1766	42
8	1767 a 1768	29
9	1769	14
10	1770	11
11	1771	36
12	1772	25
13	1773	37
14	1774	32
15	1775	20
16	1776 a 1777	30
17	1778	24
18	1779 a 1780	23
19	1781 a 1782	34
20	1783	42
21	1784 }	43
22	1784 }	
23	1785	26
24	1786	41
25	1787	29
26	1788	33
27	1789	60
28	1790 }	49
29	1790 }	
30	1791 }	37
31	1791 }	
32	1792 }	48
33	1792 }	
34	1793 }	46
35	1793 }	
36	1794	39
37	1795	32
38	1796	26
	Suma y sigue.	1.110

Núm. del legajo	Años	Número de expedientes
	Suma anterior.	1.110
39	1797	28
40	1798	33
41	1798	
42	1799 a 1800	46
43	1801	21
44	1802	23
45	1803	40
46	1803	
47	1804	51
48	1804	
49	1804	
50	1805	46
51	1805	
52	1806	46
53	1807	45
54	1807	
55	1808	23
56	1809	25
57	1810	20
58	1811	24
59	1811	
60	1812 a 1813	42
61	1814	28
62	1815	66
63	1815	
64	1816	122
65	1816	
66	1816	
67	1817	74
68	1817	
69	1818	49
70	1818	
71	1819	73
72	1820	29
73	1821 a 1823	10
74	1824	77
75	1825	119
76	1825	
77	1825	
78	1826	48
79	1827	45
80	1828	56
81	1828	
	Suma y sigue.	2.419

Núm. del legajo	Años	Número de expedientes
	Suma anterior.	2.419
82	1829	53
83	1830	28
84	1831	20
85	1832	41
86	1833	37
87	1834 a 1836	45
	Total expedientes.	2.643

Dos folletos interesantes

Con corto intervalo han llegado a mis manos dos interesantes folletos, cuya común raigambre es menorquina y ofrecen para mí el incentivo de haber utilizado honradamente materiales de modestos trabajos míos, con lo que me han dejado obligado por el honor y satisfecho por el servicio prestado.

Por tales circunstancias merecían, uno y otro folleto, que les dedicara estas líneas con mayor actividad de la empleada, pero he debido esperar a que mis inaplazables ocupaciones me dejaran tiempo libre para cumplir gustoso el deber doble de dar cuenta a nuestros lectores y de corresponder a la atención de que se me ha hecho objeto.

* * *

Sólo la benevolencia del autor ha podido inspirarle la elogiosa dedicatoria puesta al ejemplar que me remite el prestigioso Coronel de Infantería don Jaime Vidal Villalonga, de su folleto, titulado « Algunos datos sobre la isla de Menorca », transcripción del artículo que publicó con igual epígrafe en el « Memorial de Infantería » en los primeros meses del pasado verano.

No puede compendiarse con mayor precisión el aspecto militar de la historia menorquina, desde que en 1287 pusieron su planta en nuestra isla las huestes de Alonso III de Aragón,

hasta que en 1802 se reintegró definitivamente a España, después de las dominaciones extranjeras que casi llenaron el trascurso del siglo XVIII.

Dividido en seis épocas, para la claridad de la exposición, todo ese lapso de poco más de cinco siglos, muéstrase en el opúsculo del coronel Vidal la evolución de las ideas sobre la defensa de la isla en forma que permite hacerse cargo de ella con facilidad y rapidez a todo el que no quiera acudir a textos detallados que existen, con carácter monográfico. Raro será el que, de estos últimos, no haya consultado el autor, quien, como es natural se ha detenido, más que en las otras épocas, en las dedicadas a reseñar las próximas a la nuestra, en las que las operaciones militares de que fué teatro la balear menor afectaron un carácter de regularidad en consonancia con los adelantos de su tiempo.

El coronel Vidal es justo en sus apreciaciones y nadie podrá tacharle de parcial en sus referencias. La responsabilidad, en muchos pasajes del trabajo, se salva citando la fuente a que ha acudido, lo que a la vez permite al lector deseoso de mayor ilustración sobre algún hecho concreto, acudir a la cita estampada.

Es en el período de 1782 a 1798, en el que nos vemos aludidos por el autor y nos satisface que aquella labor que emprendimos en 1922 (1) para desentrañar el misterio de la última rendición española a los ingleses, haya sido reconocida como elemento útil a los estudios histórico-menorquines de carácter militar como el del señor Vidal.

Quedamos reconocidos, en primer término, por la dedicatoria, halagados por la alusión y sobre todo satisfechos de haber leído un trabajo digno de toda recomendación.

* * *

Si la obra del señor Vidal se encamina a mostrarnos los baluartes que en Menorca se han opuesto a las asechanzas enemigas, el presbítero don Rafael Bosch Ferrer, concreta el

(1) El desastre de 1798.

contenid) de su folleto a estudiar antecedentes del baluarte que la fé del pueblo menorquín alzó en la cumbre del Monte Toro para defender en todo tiempo la religión de sus mayores. Designase la obra con el título « Santuario de Monte Toro. De la verdadera data de la Iglesia y altar actuales », y es transcripción, también, de un artículo publicado en el « Boletín Oficial Eclesiástico de Menorca » y copiado en « El Iris » de Ciudadela, donde tuvimos el gusto de leerlo antes de que, por correo, nos fuera remitido un ejemplar del folleto.

El año 1919, aprovechando un breve descanso en un predio de la vertiente oriental del Monte Toro, hicimos una excursión al Santuario decididos a descubrir la fecha aproximada de éste, sin más auxilios que los que en el mismo pudiéramos encontrar a la sola inspección directa de cuanto puede observar cualquier visitante. Y fundándonos en el texto de una lápida sepulcral situada en la primera capilla a la derecha del altar mayor, pudimos sentar un razonamiento cuya conclusión fué establecer que la ermita se terminó en la segunda mitad del siglo XVII y en fecha no lejana de 1670.

El señor Bosch, con acopio de datos y solidez de argumentación realiza la paradoja de confirmar nuestro aserto, rectificándonos. Porque si bien demuestra que el año fijado en la lápida de referencia debió ser el 1679 y no el 1670, confirma que la obra del templo debió realizarse en la segunda mitad del siglo XVII, y me hace el honor de aceptar mis razonamientos que son igualmente convincentes, para el señor Bosch, aplicados a la fecha 1670 de la lápida que a la que el cree más exacta de 1679.

Nosotros estimamos que la rectificación del señor Bosch debe admitirse, tanto más cuanto que sus consideraciones sobre la cifra dudosa encuentran un valioso apoyo en las efemérides que publicó el presbítero don Juan Roselló Villalonga en la revista « Monte Toro » y en la carta recientemente hallada en un hueco del altar mayor durante los trabajos de

restauración, cuyo contenido es más explicable con la interpretación que el señor Bosch da a la última cifra de la lápida repetida, que con el *O* leído por nosotros.

No puede negarse el interés que este estudio ofrece en la historia religiosa de Menorca; nosotros no le regatearemos nuestro aplauso ni nuestra gratitud, porque no contento el autor con aceptar nuestros razonamientos y formular algún juicio benévolo sobre nuestra actuación de crítica histórica, reproduce párrafos del artículo « Hablemos de arte » (1) que en 1920 dedicamos en esta REVISTA al Santuario que nos ocupa, considerando que en ellos reflejamos el criterio de los menorquines sobre la restauración o sustitución del altar en que se ostentu la imagen de la Patrona de Menorca.

La biblioteca del Ateneo se honrará contando entre sus fondos el opúsculo de que se trata y, seguramente será muy leído por los devptos de Nuestra Señora del Toro y por los que sienten predilección por los estudios históricos.

JOSÉ COTRINA

Palma 23-X-29.

Supresión del culto del B. R. Lulio en el convento de Mínimos de Muro, de Mallorca

1776

I

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, a veinte y dos días del mes de Abril y año de mil setecientos setenta y seis.

En este Ayuntamiento ha hecho presente el infrascrito secretario el oficio que esta mañana le había entregado el ho-

(1) Serie « Tres días de campo ».

nor Juan Fiol Bayle Real de la villa de Muro, para que lo hiciera presente a este M. I. Ayuntamiento cuyo oficio se ha visto y leydo, y es del thenor siguiente :

Muy Iltre. Sr. Ayuntamiento : De orden del Ayuntamiento esta villa de Muro participa a V. S. Muy Ill.^a como habiendose juntado el Bayle Real, Regidores y Sindico Personeso en la Sala de nuestra Vniversidad ; se ha propuesto por Guillermo Amer uno de otros Regidores que en atención de ser público en esta vila de algunos dias a esta parte, que el Padre Corrector y demas religiosos del convento de Santa Ana de esta villa han firmado una resolución en que renunciavan el culto del Beato Raymundo Lulio ; y que han remitido copia de ella al Illmo. y Revmo. Sr. Obispo de este Reyno Dn. Juan Diaz de la Guerra. Y habiendo hecho las diligencias posibles para ver si se lograria ver dicha resolución no ha sido dable, y habiendo tomado otro medio para algunos sujetos de distinción del dicho Convento, le ha expresado cierto religioso del mismo convento que el motivo de haber consentido y firmado dicha resolución fué porque el padre corrector le habia hecho presente de palabra, que el Sr. Obispo le havia dicho que firmassen dicha resolucion por la mente de S. M. y del Nuncio, y que también lo queria assi el Padre provincial, y que assi mismo lo han otorgado otros mas religiosos a sujetos de este Ayuntamiento, y que al passo de tener noticia de haver mas de cien años que en dicho convento y havian fiestas y demas obsequios al dicho Beato Lulio, que siempre en nuestros tiempos se ha venerado tambien en Nuestra Parroquial Iglesia por hallarse en ella dos figuras antiquisimas, ha parecido ser de la obligación del dicho Ayuntamiento participasse a V. S. Muy Iltre. como Protector de la causa Pía del dicho Beato Raymundo ; para que como tal haga lo que le paresca mas conveniente. Dios guarde a V. S. Muy Ilustrisima muchos años. Muro y Abril 20 de 1776. — Su mas afecto servidor Q. L. M. B., Guillermo Font, nott. y Secret. de la Vniversitat de la villa de Muro. — Al Muy Iltre. Ayuntamiento

de la ciudad de Palma.—(ARCH. MUN. DE PALMA.—*Lib. de Ayuntamientos de 1776*, fol. 128 y v.º).

II

En la ciudad de Palma, capital del Reyno de Mallorca, a veinte y seis dias del mes de Abril y año de mil setecientos setenta y seis.

En este Ayuntamiento ha echo presente el infrascrito Secretario haverse entregado por parte del Bayle de la villa de Muro una carta que havia recibido este del Secretario del Ayuntamiento de dicha villa Guillermo Font, not. acompañada del atestado dado por el Secretario del convento de religiosos Mínimos de aquella villa, la qual carta y atestado se han visto y leydo y son del thenor siguiente :

Señor Balle Real—adjunta ab esta li remet la copia, la que me ha franqueada el Pare Corrector, dihentme, que no hay ha res de volunteriedad seva ; si que fonch per el consell que li dona su Illma. manantli li remates copia, la que me ha dit li embia, ab las firmas de los demes PP., v. m. be sap los demes com se anomenan ; y que manats de superiors feran festas y que no tenen empeños, ni malicia, ni es voler singularisar, y que per temor del Bisbe todas las comunidats y Convents estan exposats a estos quentos menos los de St. Fran.^{ch}

El abajo firmado f. Jayme Barceló, Pbro y Secretario del convento de la Sia. Sta. Ana de la villa de Muro, certifico y doy fee, como dia 27 febrero del año 1776 congregada la Muy R. Comunidad en Capitulo, en son de campana, según costumbre propuso el M. R. P. Fr. Gabriel forner, corrector lo siguiente : M. M. R. R. PP., contandome por persona del más alto caracter y seguro crédito ser voluntad de nuestro cathólico Monarca Carlos 3.º (que Dios guarde), del Sr. Nuncio de España, y punto en sagrados cánones, no extender en promover culto a Raymundo Lulio, en lugares, donde no le rorres-

ponda, siendo cierto no tenerle en Nuestra Iglesia, pues en ella no hay ni ha havido jamas capilla ni pintura suya; les propongo si conviene que desde hoy en adelante no se admita en esta Nuestra Iglesia ni fiesta, ni sermón, ni te Deums, ni gozos, ni otro acto expresiuo de culto al referido Lulio. Como tambien les suplico eviten hablar especialmente con legos de este punto de Lulio, por convenir esto a la paz y quietud de la Patria, A cuya propuesta atendiendo los M.M. R.R. PP. ser muy justos de temperar a ordenes tan superiores y sabiendo ser del gusto de N. M. R. P. Provincial, unánimes convinieron todos no deberse admitir. En fee de lo qual, continuada la presente en el libro de determinaciones capitulares del convento, fól. 102, lo formoron los M. M. R. R. P. P. y Locales día, mes y año. arriba dichos. — Lugar del —|— sello. —Fr. Jayme Barceló, Secretario.

En vista y inteligencia de todo lo qual, y en la de que dicho Convento y demas religiosos Minimios de esta Provincia, han hecho de todos tiempos diferentes actos de cultos al mismo Bto. Raymundo Lulio; se ha acordado de conformidad, se prssentase la misma carta y testimonio original con copia de este cavildo al Rl. Acuerdo, para que se sirva dar las providencias que le parescan convenientes con lo que se concluye el acuerdo, y de que assi lo propuso y acordó y lo firmaron los Sres. Corregidor Rej. Decano, y Diputado del Comun, y el infrascrito Ecno. doy fee. —Ante mi Juan Armengol, not. Secretario y Escribano. —(ARCH. MUN. DE PALMA. - *Lib. de Ayuntamientos*, de 1776, fól. 131 y 132.

ENRIQUE FAJARNÉS TUR

C. de la R. Acadèmia de la Historia.

BIBLIOGRAFÍA

HISTORIA DE LA CATEDRAL DE MENORCA

por don Juan Rosselló Villalonga, Pbro., Imprenta y Librería del Sagrado Corazón de Jesús. Ciudadela, MCMXXVIII.

Dedicado al venerable Obispo de Menorca, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Juan Torres Ribas, ha publicado el presbítero don Juan Rosselló un interesante volumen que contiene la historia de la Catedral de esta Diócesis.

En catorce capítulos y un apéndice se detalla todo lo referente a la erección del templo, a su primacía en la isla, a los anales del mismo con anterioridad a la creación del Obispado y al triste suceso del desplome de la bóveda el 18 de mayo de 1626 y se describen las capillas de la Iglesia, se enumeran los beneficios parroquiales y los trabajos realizados para la erección en Catedral, indicándose los sepulcros notables que contiene y las reliquias que en ella se guardan, así como las curiosidades que pueden contemplarse en el sagrado lugar. Se mencionan las cuatro visitas regias de que ha sido objeto (una de Isabel II, otra de Alfonso XII y dos del actual Monarca) y se cierra el libro con la copia de la Bula « Ineffabili Dei » del papá Pío VI por la que se estableció el Obispado de Menorca en 1795.

El retrato del amantísimo Prelado que hoy rige la diócesis con los del primer Obispo don Antonio Vila, y los que entre sus sucesores fueron enterrados en el templo que nos ocupa (Fr. Antonio Juano, don Antonio Ceruelo, Fr. Antonio Díaz Merino y don Manuel Mercader) y el Paborde Martí, cuyos restos también se hallan depositados en la Catedral, constituyen gran parte de las ilustraciones de la obra, que se com-

pletan con dos vistas del exterior de la Iglesia, una de la Capilla de San Pedro y otra de Ciudadela con sus antiguas murallas y con un grabado que reproduce la figura de Su Santidad Pío VI.

El trabajo está documentado, su lectura es amena e interesante y su utilidad innegable constituyendo una aportación muy apreciable a la historia menorquina en su aspecto religioso. Es obra que se lee con gusto y que acredita la ilustración del autor.

El ejemplar dedicado a este Ateneo, merece nuestra gratitud y la lectura del docto estudio realizado por el señor Rosselló, el aplauso que sinceramente le dirigimos.

JOSÉ COTRINA

* * *

EN EL TEMPLO DE LA NOCHE, Buenos Aires-París, 1926. — HUYENDO DEL HASTÍO, México, 1927. — PARA LOS NIÑOS DE AMÉRICA, Buenos Aires, 1928, folleto.

Las precedentes obras de que es autor el literato americano Gaston Figueiro, podráu ser conocidas de nuestros lectores porque con delicada dedicatoria ha sido favorecido el Ateneo con sendos ejemplares.

Las dos primeras, escritas en verso, casi totalmente, acusan una personalidad firme que sabe encauzar las manifestaciones de su espíritu bajo la impresión de una idea fija. « En el templo de la noche », no contiene nada que no lleve nuestro pensamiento a las horas sin luz que dan ocasión a su vagar por el mundo de las tristezas y preocupaciones.

« Huyendo del hastío », es el esfuerzo de un alma sumida en la melancolía que busca la redención espiritual en « la luz inmortal y sonora del Arte ».

También está escrito en verso el folleto « Para los niños de América » que contiene canciones, rondas y versos para decir, en algunos de los cuales se contribuye a formar el alma

americana de los pequeños lectores y en otros se les proporciona alegre pasatiempo.

Las tres obras son de lecturr agradable y las tres merecen elogios que sinceramente tributamos al autor, dándole, a la vez, las gracias por su atención.

* * *

La Real Asociación de Maestros de primera enseñanza « San Casiano », establecida en la Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús de Sevilla, nos ha remitido con atento B. L. M. un ejemplar de las últimas Conferencias pronunciadas en ella, con un prólogo del Consultor eclesiástico Rdo. Padre Juan Cañete, S. J.

Dichas conferencias tratan de los temas siguientes: « La previsión y el ahorro en la Escuela primaria », por don Francisco Herrera Molero; « Vicios actuales de la Educación moral; sus causas y sus remedios », por don Cecilio Rodríguez Rivero; « La esencia y fines de los Somatenes armados », por el general Gómez García (D. José); « Amor y paz », por doña Josefa Amor Rico; « Beneficios de la conquista española sobre los primitivos habitantes de Colombia », por don Ernesto Restrepo y « Acción social de las Instituciones escolares », por don Miguel García y Bravo-Ferrer.

Interesantes todas las conferencias son de innegable utilidad para los fines sociales que la entidad organizadora persigue con celo benemérito, por lo que no vacilamos en recomendar la lectura de tales trabajos ya que de ellos pueden deducirse sanas enseñanzas.

Con nuestro justo elogio a los conferenciantes, dirigimos las gracias a la Sociedad « San Casiano », que nos ha honrado con el donativo del folleto de referencia.

* * *

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia nos ha remitido un ejemplar del tomo « Curso de Ciudadanía » que

contiene las conferencias pronunciadas en el Alcázar de Toledo en marzo del presente año. Agradecemos a dicha autoridad la atención que ha tenido con este Centro y lo mismo al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros que, a tal efecto, remitió la obra a aquella.

El tomo que lleva en cabeza un prólogo del General Primo de Rivera contiene las siguientes conferencias, cuya enumeración consideramos suficiente a patentizar el interés que despierta la obra de que se trata :

« La Unidad nacional », por el doctor don Eduardo Pérez Agudo, Catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

« Política hispano-americana » por don José Pemartín Sanjuan. Ingeniero.

« Previsión y seguros sociales » por don Alvaro López Núñez, Subdirector del Instituto nacional de Previsión.

« El crédito agrícola » por el R. P. don Juan Francisco Cerveas, Canónigo de la S. I. C. de Granada.

« Organización corporativa nacional » por el Excmo. señor don Eduardo Aunos, Ministro de Trabajo.

« La Escuela y sus problemas básicos » por don Manuel Siurot, Pedagogo.

« El propósito cardinal », palabras del Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros apostillando la conferencia del señor Siurot.

« La Sanidad pública en España » por el Ilmo. señor don Antonio Horcada Mateo, Director general de Sanidad.

« Las Instituciones militares, Legislación de destinos públicos » por el Excmo. señor don José Villalba, General de división.

« El espíritu de ciudadanía » por don José M.^a Pemán y Pemartin, Agogado.

« Conocimientos útiles de Agricultura y ganadería » por el Ilmo. señor don José Vicente Arche, Director General de Agricultura.

« Orientaciones económicas y tributarias », por el Excelentísimo señor don José Calvo Sotelo, Ministro de Hacienda.

« Perspectivas de nuestra política exterior », por el Excelentísimo señor don José Yanguas Messiá, Catedrático de Derecho Internacional.

El curso de que se trata fué dedicado a los Jefes del Ejército a quienes se encomienda en los partidos judiciales la educación premilitar de la Juventud.

BALMES, LA LIBERTAD Y LA CONSTITUCIÓN, por José M.^a Ruiz Manent. Publicación número 7 de la Sociedad de Estudios políticos, económicos y sociales. Madrid, 1929.

El culto menorquín, hijo del inolvidable Ruiz Pablo, haciendo honor a su apellido, ha destacado su figura en la prensa madrileña y se va acreditando como publicista.

No sólo de interés, sino de verdadera dificultad era la empresa acometida en el último trabajo que conocemos, el titulado « Balmes, la Libertad y la Constitución », que ha tenido la atención, sinceramente agradecida, de hacernos conocer con el envío de un ejemplar dedicado al Ateneo.

En un volumen de 151 páginas nos muestra el señor Ruiz Manent el profundo estudio que ha hecho de la obra social, religiosa y política del ilustre vicense, que encabeza el título de la publicación comentada, glosándola con cuidado y obteniendo del estudio consecuencias aplicables al tema político de actualidad, a saber la reforma de la Constitución vigente.

El autor sienta la conclusión de que la Constitución del 76 es un precipitado del pensamiento de Balmes y se esfuerza en demostrar que este pensamiento debe llenar por completo las aspiraciones de los monárquicos, incluso de los más aferrados a las tradiciones católicas.

No hemos de entrar en el fondo del asunto, por razones fáciles de comprender. Nos limitamos a decir que el libro ha sido leído por nosotros con verdadero gusto por ser un modelo de claridad y un compendio de enseñanzas sobre la ma-

teria que puede servir de ilustración lo mismo a los que asienten como a los que discrepan de la tesis sustentada por el autor, cuyo trabajo ha sido favorablemente juzgado por la crítica.

R.

* * *

« El problema de la significación y del origen de los seis malos usos en Cataluña » por W. Piskorski. Traducción directa del ruso por Julia Rodríguez Danilevsky. Librería Bastinos de José Bosch, Pelayo, 52. Barcelona. 1929.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona edita desde 1924, bajo la dirección del Catedrático Dr. Galo Sánchez, una serie de publicaciones destinadas a facilitar el manejo de investigaciones y materiales de historia jurídica a los estudiantes de la Facultad.

Uno de los últimos trabajos publicados es el que tiene por título el apuntado en cabeza de este escrito, interesantísima investigación de un aspecto del derecho catalán realizada por el jurisconsulto ruso Piskorski y que sobre su valor por tal concepto, ofrece además para nosotros la grata particularidad de haber sido traducido de la lengua rusa por una señorita que en Mahón y en este Ateneo hemos de considerar como paisana y colaboradora nuestra.

La señorita Julia Rodríguez Danilevsky permaneció con su familia durante diez años entre nosotros y juntamente con sus padres mereció el afecto y la simpatía de toda la población. Alumna distinguidísima de nuestro Instituto, donde anualmente obtenía notas de sobresaliente y matrículas de honor, marchó de Mahón dejando una imborrable estela de aplicación y de talento no común. Y ahora, próxima a licenciarse en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad granadina, es ya conocida en el mundo de las letras por su conferencia acerca de « La poesía popular rusa » que dió en la citada Universidad en 1928 y por la traducción a que me refiero, realizada a petición de la Universidad barcelonesa.

Respecto al interés del estudio de Piskorski, nada añadiré a lo que ya dije en un artículo que publiqué en « La Vanguardia » de Barcelona en diciembre último ; pero he de agregar que para nosotros ofrece la explicación del origen de una palabra muy usada en Menorca y cuya etimología queda ahora perfectamente aclarada.

La voz *xorc*, *xorca*, se emplea en Menorca para designar a la persona casada que muere sin haber tenido sucesión. Pues bien ; este vocablo procede del latín « *exorchus* » o « *exorquus* » que significa *estéril* y en derecho catalán se llamaba « *exorquia* » al derecho de propiedad del señor de una comarca que el Código de Ramón Berenguer (*Usatje* n.º 192) definía del modo siguiente : « De los bienes del campesino que no ha dejado descendencia, el señor recibe una parte igual a la que correspondería a los hijos si los hubiera tenido. »

El jurista Mieres en su Código manuscrito en 1628 y titulado « *Notabilium rerum diversarum* » añade :

« *Exorquus non dicitur qui moritur relicto filio spurio, idem si moritur relicto posthumo, idem si moriatur relicto nepote ex fitio, si vero filios habuerit, et tempore mortis nullum habuerit filium, dicitur mori exorquus...* »

He aquí como la traducción de la señorita Rodríguez Danilevsky, aunque dedicada a la literatura jurídica catalana, nos ha sido útil indirectamente a nosotros permitiéndonos anotar una etimología de bastante interés para nuestro dialecto.

Celebraremos que el porvenir literario de la señorita Rodríguez Danilevsky sea tan brillante como merecen su cultura y su talento. Sus triunfos serán siempre recibidos como propios en esta Casa.

L. LAFUENTE VANRELL